



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

# 856

a. SESION • 1 DE ABRIL DE 1960

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/856) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 25 de marzo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, República Árabe Unida, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y Yemen (S/4279 y Add.1) . . . . .	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

856a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 1 de abril de 1960, a las 15 horas.

*Presidente:* Sr. Mario AMADEO (Argentina).

*Presentes:* Los representantes de los Estados siguientes: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/856)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 25 de marzo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, República Árabe Unida, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y Yemen (S/4279 y Add.1).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 25 de marzo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, República Árabe Unida, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y Yemen (S/4279 y Add.1)

*Por invitación del Presidente, los Sres. Fourie, representante de la Unión Sudafricana, Jha, representante de la India, Gebre-Egzy, representante de Etiopía, Quaison-Sackey, representante de Ghana, el Príncipe Ali Khan, representante del Pakistán, y los Sres. Caba, representante de Guinea, Cox, representante de Liberia y Rifa'i, representante de Jordania, toman asiento a la mesa del Consejo.*

1. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Me limitaré por el momento a formular algunas observaciones, pues el representante de Túnez trató muy clara y detalladamente [855a. sesión], los puntos que me proponía tratar. Sin embargo, quisiera hablar acerca de tres cuestiones y hacer algunos comentarios sobre el proyecto de resolución que tenemos a la vista [S/4299] y sobre la declaración del representante de la Unión Sudafricana; quisiera asimismo referirme brevemente al punto — muy interesante por cierto — que suscitó el representante de China en la sesión anterior.

2. Comenzaré con el último punto. A mi juicio, el representante de China quizás reconoce ahora que en sus observaciones se refería al proyecto de resolución provisional distribuido ayer. Adujo razones muy poderosas en apoyo de su reserva con respecto al

párrafo 4 del proyecto de resolución tal como creía que quedaría redactado.

3. La traducción provisional del proyecto de resolución distribuido en el documento S/4299 contenía las palabras "Calls upon the Government of the Union of South Africa" en el párrafo 4, pero la traducción definitiva distribuida después con la misma signatura dice "Urges the Government of the Union of South Africa". Como esas son las palabras que el propio representante de China propuso y recomendó, creo que estará dispuesto a aceptar esta expresión y a retirar las reservas que formuló respecto del párrafo 4 del proyecto de resolución.

4. Independientemente de esta cuestión, me permito señalar que, a juicio de mi delegación, lo que estamos considerando, conforme al Artículo 13 de la Carta, es en efecto el derecho de la Asamblea General a emprender estudios y a hacer recomendaciones con el propósito de fomentar la cooperación internacional en materia económica, social, cultural, educativa y sanitaria y de ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. En otros términos, el Artículo 13 no nos impide actuar como nos proponemos hacerlo según los términos del proyecto de resolución presentado al Consejo. Se trata en este Artículo de un derecho que la Carta reconoce, el derecho de la Asamblea General a decidir la iniciación de estudios y hacer recomendaciones. Dicho de otra manera, no se podría invocar este Artículo para impedir a los Miembros de las Naciones Unidas el ejercicio de los derechos enunciados en los Artículos 34 y 35 de la Carta. Esas diversas disposiciones no son contradictorias ni incompatibles entre sí. En virtud de los Artículos 34 y 35 tenemos todos derecho a tomar las medidas previstas en el Capítulo VI de la Carta. Por otra parte, las disposiciones del Artículo 13 nos autorizan a iniciar una acción que, en cierto sentido, complementa los derechos enunciados en el Capítulo VI, y sobre todo en los Artículos 34 y 35, sin derogar ninguno.

5. Por lo tanto, quisiera señalar que, incluso si la palabra "pide" continuara figurando en la versión definitiva del proyecto de resolución presentado al Consejo, seguiríamos autorizados para adoptar esta redacción en virtud de las disposiciones de la Carta, pues salta a la vista que el Artículo 13 no excluye los derechos que los Artículos 34 y 35 confieren a los Estados Miembros. De todos modos la cuestión no se

plantea puesto que, si no me equivoco, la versión definitiva cuenta con la aprobación del representante de China, quien sugirió reemplazar la palabra "calls upon" por las palabras "appeals to" o "urges". Como la palabra "urges" figura en el proyecto de resolución que se examina, creemos ya innecesario considerar la objeción formulada por el representante de China.

6. Quisiera ahora abordar el segundo punto y decir algunas palabras acerca de la posición de la Unión Sudafricana, tal como la expuso el representante de ese país en el Consejo de Seguridad [855a. sesión]. En vista de las declaraciones hechas por los miembros del Consejo durante el debate sobre la situación que se nos ha pedido examinar, teniendo en cuenta la opinión expresada en el mundo entero acerca de los acontecimientos ocurridos en algunas regiones de la Unión Sudafricana, desalienta bastante que el Gobierno de la Unión adopte, por conducto de su representante en el Consejo, una actitud tan poco cooperativa, según se echa de ver en sus observaciones.

7. No creo ser injusto si en esas observaciones veo la prueba de una falta de cooperación con el Consejo de Seguridad o quizás con los esfuerzos que las Naciones Unidas hacen por intermedio de su órgano principal, el Consejo de Seguridad. El representante de la Unión Sudafricana ha indicado sin dejar lugar a dudas que no sólo pone en tela de juicio la competencia de este órgano en la materia, sino también que, a juzgar por la actitud que adopta, que su Gobierno se negará a adoptar o a prever medidas alguna en respuesta a cualquier resolución que el Consejo de Seguridad pudiera aprobar.

8. Habríamos preferido que el representante de la Unión Sudafricana ofreciera su colaboración, mostrándose dispuesto a examinar la decisión que el Consejo de Seguridad pudiese adoptar sobre esta cuestión. Por lo menos esperábamos del Gobierno de la Unión que estuviese dispuesto a prestar la más grande atención a los puntos de vista de un órgano de las Naciones Unidas tan importante como el Consejo de Seguridad. Por cierto es muy desalentador no haber podido obtener esa cooperación. Aparte de lo que yo he calificado de opinión de los miembros del Consejo de Seguridad y el juicio del mundo entero, que diversos miembros han expresado ante el Consejo, habríamos esperado de la Unión Sudafricana, por ser Miembro fundador de las Naciones Unidas y por haber suscrito las obligaciones contractuales que implica la aceptación de las disposiciones de la Carta, que estuviese dispuesta a escuchar y a tener en cuenta las opiniones que en el Consejo de Seguridad se expresaran sobre esta cuestión.

9. He de señalar cuán erróneo es pensar que el Consejo de Seguridad se ocupa aquí de considerar los esfuerzos que realiza el Gobierno de la Unión Sudafricana por mantener la legalidad y el orden dentro de sus fronteras. En mi intervención de ayer admití sin reservas que mi delegación defiende firmemente la disposición del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, y que reconoce su importancia. No ponemos en tela de juicio esa disposición; lo que sí impugnamos es que un Estado Miembro se atribuya el derecho a ampararse tras el párrafo 7 del Artículo 2, que pueda invocar esa disposición para encubrir una multitud de pecados por acción u omisión — sobre todo de

acción — y que pueda hallar en ella una excusa para cometer una variedad de actos que constituyen un rechazo total de las disposiciones fundamentales de la Carta. Esa es la distinción que conviene establecer. No discutimos el derecho de la Unión Sudafricana a mantener la legalidad y el orden. El Consejo de Seguridad no se ha reunido aquí para examinar esta cuestión. Reconocemos que el Gobierno de la Unión tiene derecho a mantener la legalidad y el orden dentro de sus fronteras. Lo que sí impugnamos es que el Gobierno de la Unión, invocando el párrafo 7 del Artículo 2, se arrogue el derecho a negar y desacatar los principios fundamentales de la Carta, a saber, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos del mundo entero. Esa es la cuestión que se discute.

10. Sería un error tratar de desviar la atención del Consejo de su objetivo principal, que es hacer respetar los derechos fundamentales humanos y los propósitos y principios de la Carta, enunciados no sólo en el Preámbulo, sino también en el Artículo 1. Por esta razón se han reunido aquí los miembros del Consejo de Seguridad, y por esta razón tenemos que salvaguardar la existencia de las Naciones Unidas.

11. No estamos discutiendo la cuestión de mantener la legalidad y el orden. No sólo el Gobierno de la Unión sino también el Gobierno de cada uno de los países aquí representados tienen la obligación fundamental, por lo que toca a sus propios pueblos como al resto del mundo, de mantener la legalidad y el orden. Y estamos de acuerdo con ello. Pero ningún país del mundo tiene el derecho, al amparo del párrafo 7 del Artículo 2, de desconocer, combatir y anular las disposiciones fundamentales del Capítulo I, relativas a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, ni de desconocer el preámbulo, que expone las razones por las cuales las naciones del mundo reunidas en San Francisco incorporaron esos principios en la Carta.

12. Es un error decir que nos hemos reunido aquí para juzgar las medidas que el Gobierno de la Unión ha tomado para mantener la legalidad y el orden. No es esa la cuestión. No hay duda de que el Gobierno de la Unión tiene que mantener la legalidad y el orden, pero el hecho de que haya tenido que actuar en tal sentido se debió a acontecimientos resultantes de una protesta contra las leyes de represión y contra la doctrina de discriminación racial que ese Gobierno trata de imponer al pueblo sudafricano. En su deseo de negar los derechos fundamentales de la persona humana, ese Gobierno ha llegado al extremo de decretar que un ciudadano residente en el territorio no tiene derecho a la propiedad, puede ser obligado a ceder sus bienes en virtud del Group Areas Act, y puede ser expulsado de las tierras que le pertenecen y relegado a una zona reservada a la gente de su raza. Como si ello no bastara, al hombre así relegado que se le niega el derecho de poseer bienes incluso en esa reserva.

13. ¿Puede imaginarse una violación más flagrante de los derechos fundamentales garantizados por la Carta de las Naciones Unidas? Este no es sino un ejemplo entre las muchas violaciones de los derechos humanos que se hayan cometido. En vista de estas violaciones, ¿puede sostenerse que se trata de un

asunto interno y que nadie en el mundo, ni siquiera las Naciones Unidas, tienen derecho a denunciar a un país, o a acusarlo — me refiero a cualquier país y no necesariamente a la Unión Sudafricana — que se atreva a adoptar una ley semejante? ¿Es posible que alguien alegue que, fundándose en el párrafo 7 del Artículo 2, puede hacer cuanto le plazca en su propio país sin tener absolutamente en cuenta las disposiciones de la Carta, porque en virtud del Artículo 2 se trata de un asunto interno?

14. Si es así, ¿para qué sirve la Carta? ¿Y para qué sirven entonces las Naciones Unidas? Lamento hacer esta pregunta, que no es una pregunta de pura retórica sino por el contrario una pregunta de fondo. ¿Para qué sirven las Naciones Unidas si uno de sus Miembros puede decir que, cuando niega a su pueblo o a una parte de la población los derechos fundamentales reconocidos a los seres humanos del mundo entero se trata de un asunto interno? El problema es ése, y no el de mantener la legalidad del orden.

15. El representante de la Unión Sudafricana preguntó si al tratar de esta cuestión no convertíamos a su país en chivo emisario. Esto es un punto importante. Si es esto en efecto lo que hacemos, seguimos una ruta falsa, cometemos una injusticia y un error. Pero evidentemente no hemos escogido a la Unión Sudafricana para descargar sobre ella nuestra cólera, nuestra impaciencia o nuestro despecho; no tenemos ningún agravio contra ella. Mantenemos con la Unión relaciones muy estrechas de amistad y deseamos conservarlas. No nos ensañamos contra la Unión Sudafricana.

16. El hecho es que el caso de la Unión Sudafricana presenta una diferencia esencial. El representante de la India lo explicó muy bien en sus observaciones de la sesión anterior. Por mi parte, me había propuesto probar que hay una diferencia fundamental entre los acontecimientos ocurridos en la Unión Sudafricana, y los acontecimientos análogos ocurridos o que puedan ocurrir en otros países. En mi intervención del miércoles [852a. sesión] traté este asunto y subrayé que en el caso que nos ocupa el problema fundamental no es el de los desórdenes producidos ni el de los tiroteos, ni siquiera el hecho de que haya habido víctimas, por lamentables y dolorosos que sean estos hechos, a los que no restamos importancia. La cuestión fundamental no es que hayan perecido algunas personas. Deploramos muy profundamente estas muertes. Expresamos nuestra condolencia a todos, y creo que la Unión Sudafricana debe, por razones humanitarias, expresar su condolencia a todas las víctimas abatidas, muchas de ellas sin defensa y sin armas, muchas de ellas mujeres y niños. Por todas esas víctimas, repito, expresamos nuestra condolencia. Pero no es esa la cuestión. Lo que se debe hacer aquí es establecer una distinción entre los incidentes ocurridos en la Unión Sudafricana y los incidentes análogos que sin duda alguna se han producido en otros países.

17. Los incidentes ocurridos en otras partes han obedecido a diversas causas: reacciones emotivas repentinas de la población o decisiones equivocadas de las autoridades. Pero ninguna de esas decisiones ha sido la consecuencia de una acción sostenida, deliberada y pertinaz, encaminada a eliminar la com-

petencia que una mayoría puede suponer para la minoría de un país. Este es el punto importante. Estamos casi en presencia de una tentativa de salvaguardar los intereses de una pequeña minoría, de un cierto grupo racial, y de desconocer e incluso eliminar completamente con este fin los derechos humanos elementales de la mayoría, compuesta de seres humanos semejantes a nosotros y creados como nosotros a imagen de Dios; en resumen se trata de una tentativa de salvaguardar el prestigio y la importancia de un grupo minoritario, y de negar a la mayoría los derechos humanos fundamentales.

18. Tal es nuestro agravio. Esta es la situación a la que debemos hacer frente. Este es el motivo por el cual el Consejo de Seguridad no interviene cuando se producen dificultades o cuando hay tiroteos en otras partes del mundo. Conocemos muchos ejemplos de incidentes durante los cuales centenares de personas han sido abatidas de una manera análoga porque se imponía la necesidad de mantener la legalidad y el orden. Pero esos incidentes no entraban en el marco de una política bien definida por la cual un gobierno aplicaba medios deliberados para suprimir los derechos humanos y proteger las ventajas de un grupo infligiendo a otro grupo grandes padecimientos. Para impedir esta clase de atropellos, estamos nosotros aquí en las Naciones Unidas. Estamos aquí para velar por que se respeten los derechos legítimos de los pueblos.

19. No diré nada más acerca de este aspecto del problema. Pero confío sinceramente en que el Gobierno de la Unión Sudafricana se haga cargo de la moderación y la reserva desplegadas no sólo por los miembros del Consejo, sino también por otros grupos que han estudiado la cuestión. A mi juicio, cabe felicitar a los 29 Estados — todos miembros del grupo afro-asiático — que han presentado esta queja, por la moderación que han demostrado ante una situación tan explosiva como pasional. Quizá hubiera podido excusárseles si hubieran dejado que sus sentimientos se impusiesen a la razón, y si hubieran propuesto al Consejo de Seguridad que adoptara medidas más enérgicas ante los acontecimientos producidos en la Unión Sudafricana. Pero han dado prueba de moderación. ¿Cuál ha sido su actitud? Han apoyado sin reservas el proyecto de resolución presentado por el representante del Ecuador [E/4299], proyecto que la imaginación más viva no puede considerar como excesivo o indebidamente enérgico.

20. Sé que un buen número de mis colegas del grupo afroasiático estaban descontentos con este texto, y que han reclamado con fuerza medidas más enérgicas, eficaces y decididas. Sea cual haya sido el resultado de sus diligencias, muchos estaban dispuestos a aceptar cualquier resolución que expresase sus sentimientos. Pero se dejaron persuadir, y debe decirse en su honor, y se avinieron a abandonar su posición, a unirse a otros representantes para elaborar un proyecto de resolución que expresase sus sentimientos con firmeza y — este es el punto importante que mencioné ayer — a no insistir más en que el texto contuviese una acusación categórica y una petición de reparaciones, y a concentrarse en la búsqueda de un enfoque constructivo que permitiese examinar de nuevo la situación junto con la Unión Sudafricana.

21. Como dije ayer, puede que la población de la Unión Sudafricana — cuando menos la población blanca — tenga sus motivos para actuar como lo hace; pero sólo queremos pedirle que vuelva a considerar la situación. El mundo entero ha condenado inequívocamente su actitud; hay unanimidad a este respecto, y la Unión Sudafricana hoy está sola frente al resto del mundo. Los sudafricanos pueden ser valerosos y fuertes; quizás decidan mantenerse firmes; pero están solos, aislados en una especie de desierto moral, frente a la oposición resuelta del mundo entero. Así pues, deseamos que consideren de nuevo la cuestión y acepten una resolución que les permita reanudar con nosotros la discusión y reexaminar el problema en su totalidad.

22. No creo que los sudafricanos puedan dejarse cegar por una obsesión hasta el extremo de no ver las repercusiones de los recientes acontecimientos. Es verdad que han organizado un gobierno fuerte, una economía fuerte, y que en el pasado han desempeñado un papel importante en los asuntos internacionales. Sin duda han de comprender que lo que les pedimos es que vuelvan a examinar su posición y reconozcan con el resto del mundo que algo les pasa y que, como dice el New York Times esta mañana, un mal correo al país. Quizá no debiera decirlo, pero lo decimos sin intención de ofender a nadie. Hay algo — ayer hablé de malestar — que no marcha en ese país. Quizás nos equivocamos nosotros mismos, pero todo lo que queremos es examinar conjuntamente la cuestión y tratar de que se restablezcan para los humildes, ignorantes e indefensos habitantes de la Unión Sudafricana algunos derechos fundamentales para que esos habitantes, por pobres que sean, tengan cuando menos el sentimiento de poder vivir en sus propios hogares.

23. ¿Vamos a negar a seres humanos semejantes a nosotros el derecho a poseer una casa y a vivir en ella, el derecho a transitar, a buscar como todo el mundo el trabajo que les plazca? Esto y nada más es lo que en nuestro proyecto de resolución pedimos al Gobierno de la Unión Sudafricana que considere.

24. No veo cómo nadie puede oponerse a un proyecto de resolución tan moderado, diría incluso tan razonable. Las objeciones deberían plantearlas los que desean medidas más enérgicas y no los que se empeñan en impedir la intervención del Consejo de Seguridad. Espero sinceramente que se aprecie la moderación del proyecto de resolución, que el Consejo manifieste por su voto unánime que todos deploran lo que ha pasado, y que todos reconocen que el pueblo tiene derecho a ciertas libertades y derechos fundamentales, y que se inste al Gobierno de la Unión Sudafricana a que asegure, con la colaboración del Secretario General, una cierta medida de libertad para ese infortunado pueblo.

25. ¿Pedimos demasiado al Gobierno de la Unión Sudafricana? Ciertamente, no. La situación en la Unión Sudafricana ha provocado una emoción intensa en el seno mismo de la Organización. El Presidente del grupo afroasiático durante el mes en curso me ha remitido muchos telegramas de varias organizaciones sudafricanas, en los que se protesta no sólo contra los acontecimientos del 21 de marzo, sino también contra lo que ha pasado desde entonces. A mi juicio,

la situación se ha agravado. Ha habido detenciones en masa y se ha encarcelado a centenares de personas, algunas de ellas de tendencia moderada y deseosas de que se restablezca la calma en Sudafrica. ¿Por qué se ha detenido y encarcelado a todas esas personas? No porque iban a disparar contra la policía sudafricana, pues aun cuando lo hubieran querido hacer no tenían los medios. No porque con sus "pangas" y sus garrotes y otras armas del mismo tipo podían intentar un ataque contra la totalidad de las fuerzas armadas del Gobierno de la Unión, compuestas de soldados bien armados, adiestrados y aguerridos gracias a su participación en la última guerra y en Corea. ¿Cómo creer que esas personas apacibles, inofensivas y a veces incluso ingenuas, con armas tan primitivas a su alcance, hubieran podido atacar a las fuerzas militares del Gobierno de la Unión Sudafricana? Eso es inconcebible.

26. En tales circunstancias, ¿por qué no tratar de lograr una mejor comprensión, de conceder ciertos derechos a los habitantes autóctonos, por magnanimidad y generosidad quizás, si no se les quiere conceder como un derecho? Pero que se haga algo. Tal fue la intención del representante del Ecuador al presentar su proyecto de resolución que tendrá el apoyo del grupo afroasiático, cuyos 29 miembros presentaron su queja al Consejo de Seguridad. Aun cuando muchos de ellos, así como algunos de los representantes de esas regiones en el Consejo de Seguridad, no aprueban totalmente este texto, sin duda estarán dispuestos a apoyarlo. Si el proyecto de resolución recibe este apoyo, podemos esperar que reciba la adhesión de los demás miembros del Consejo para poder así, cuando menos en esta etapa, impedir las consecuencias que podría tener una actitud intransigente de parte del Gobierno de la Unión Sudafricana y evitarnos los acontecimientos trágicos que pudieran producirse si el Consejo de Seguridad no toma medidas apropiadas. Como dije ayer, abrigamos la esperanza de que el aire de renovación que indudablemente sopla en el continente africano no se transforme en un huracán devastador. Esperamos que las cosas no sucedan así y que prevalezca el sentido común.

27. Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Estimo necesario formular algunas breves observaciones en nombre de la delegación polaca, sobre la declaración hecha esta mañana por el representante de la Unión Sudafricana. El Consejo lo invitó a contestar algunas de las graves acusaciones hechas contra su Gobierno, a transmitir a éste el texto de los debates y las decisiones del Consejo, y a poner en su conocimiento la grave preocupación con que el órgano más importante de las Naciones Unidas — encargado primordialmente de mantener la paz y la seguridad internacionales — ve los acontecimientos ocurridos en la Unión Sudafricana y sus consecuencias.

28. Por desgracia, el asiento de la Unión Sudafricana ha estado vacío durante la mayor parte de nuestras deliberaciones, y cuando ha estado ocupado hemos oído una lección sobre la competencia del Consejo de Seguridad. Esta misma mañana se hizo al Consejo el reproche de que aplica un doble criterio, que es lo menos que debíamos oír de la Unión Sudafricana, país donde la política oficial se funda precisamente

en la aplicación de un doble criterio. Pero lo más inadmisibles y deplorable, a nuestro juicio, es el empeño que el representante de la Unión Sudafricana ha puesto, sin duda por instrucciones de su Gobierno, en achacar al Consejo de Seguridad la responsabilidad por las consecuencias que la aplicación de medidas represivas podría tener en la Unión Sudafricana.

29. Opongo vigorosos reparos a tal afirmación. Creo que debemos no sólo deplorarla sino también condenarla. A mi juicio, con su desdén a nuestras deliberaciones, el representante de la Unión Sudafricana ha manifestado verdaderamente su desprecio al Consejo de Seguridad, tal como su Gobierno desdeña invariablemente la Carta y la opinión pública mundial.

30. Sr. CORREA (Ecuador): Señor Presidente; permítame que me refiera en primer término a ciertas divergencias entre la primera y la segunda traducción al inglés de dos de los párrafos de mi proyecto de resolución que fueron traídos a conocimiento del Consejo en la sesión de esta mañana.

31. En primer lugar, se observa que el párrafo 4, en la traducción provisional original, contiene las palabras "Calls upon" y en la traducción definitiva — o sea en el documento S/4299, en tinta negra — contiene la palabra "Urges". Asimismo, en el párrafo 5, segunda línea, la traducción provisional contiene las palabras "to make such arrangements" y la traducción definitiva las palabras "to take such measures".

32. Estas divergencias fueron perfectamente comprensibles como resultado de las consultas que tuvieron lugar entre la sección respectiva de la Secretaría y mi delegación para adaptar el texto español al texto inglés. Yo comprendo que algunas delegaciones, por lo menos una de ellas, preferiría el texto inglés en la forma en que aparece en la traducción definitiva. Sin embargo, como el texto inglés inicial, es decir, el documento en tinta azul, fue usado por la mayoría de las delegaciones — yo creo que prácticamente por todas — para hacer las consultas a sus respectivos gobiernos, yo rogaría respetuosamente que se use el texto inglés primero como texto fiel del proyecto de resolución en español.

33. El representante de la Unión Soviética formuló la siguiente pregunta a la delegación del Ecuador en la mañana de hoy: Estaría muy agradecido — dijo el representante de la Unión Soviética — si pudiera recibir alguna clarificación respecto a los arreglos o medidas que el Secretario General podría tomar de acuerdo con el párrafo 5 del proyecto de resolución a fin de procurar el respeto de los propósitos y principios de la Carta en la Unión Sudafricana. Lamento que no podré ser demasiado específico en mi respuesta. Más todavía: creo que, con la experiencia diplomática en los asuntos de las Naciones Unidas que tiene el Embajador Sobolev, él mismo pudo haber contemplado una serie de posibilidades que yo no haya quizás tenido en cuenta.

34. A mi juicio, las medidas que el Secretario General pueda tomar dependerán de las circunstancias del momento en la Unión Sudafricana, de las consultas con el Gobierno de la Unión Sudafricana que son, en cierto modo, mandatorias de acuerdo con el párrafo 5 del proyecto de resolución, y luego del criterio del

mismo Secretario General, en cuyo acierto y sentido político todos tenemos completa confianza. Podría agregar que las medidas que puede tomar, según mi criterio, no son irrestrictas, es decir, que él actuará de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Sería difícil para mí tratar de elaborar tales medidas, tanto porque desconozco las circunstancias en que ellas se van a aplicar, como porque podría ser, en cierto modo, perjudicial para la misión del Secretario General que el autor del proyecto de resolución adelante sus puntos de vista sobre aquello que el Secretario General deberá hacer de acuerdo con su criterio, dentro del marco de la Carta.

35. Querría observar al Consejo que el texto del párrafo 5 es prácticamente el mismo caso, en su totalidad, de la resolución 1237 (ES-III) aprobada por la Asamblea General el 21 de agosto de 1958, por la cual se le confió una misión similar para que promoviera el respeto a los propósitos y principios de la Carta en relación con las situaciones en Libano y Jordania.

36. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Ante todo quisiera agradecer al representante del Ecuador por haber contestado tan amablemente a mi pregunta. Su respuesta me ayuda a comprender mejor, por una parte, las dificultades con que han tropezado los autores del proyecto de resolución y, por otra, las dificultades con que tropieza el Consejo de Seguridad para adoptar una decisión sobre la cuestión.

37. Me parece que la posición del Consejo de Seguridad podría formularse así: el Consejo reconoce la existencia de una situación que ha provocado un desacuerdo internacional que, de persistir, podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Esto es lo que se expresa en el proyecto de resolución. Este reconocimiento de parte del Consejo de Seguridad le impone la obligación de tomar las medidas necesarias para impedir que la situación se prolongue y evitar la amenaza a la paz y la seguridad.

38. El Consejo de Seguridad está considerando algunas medidas para remediar esta situación. Por una parte, la aprobación del proyecto de resolución en su totalidad constituiría un importante paso para impedir que empeore la situación y que se intensifique la amenaza a la paz y la seguridad. Por otra parte, en el mismo proyecto de resolución se mencionan algunas disposiciones, algunas medidas que el Consejo recomienda a fin de remediar la situación. A esto tiende en particular el párrafo 4, en que se insta al Gobierno de la Unión Sudafricana a que renuncie a su política de apartheid y de discriminación racial.

39. En virtud de las obligaciones y responsabilidades que le confiere la Carta, el Consejo de Seguridad podría evidentemente adoptar otras medidas si lo estimare necesario. Pero el autor del proyecto de resolución propone que el Consejo no tome otras medidas y recomienda que eso se deje a cargo del Secretario General.

40. Me parece que éste es el punto débil del proyecto de resolución. A juicio de la delegación soviética, lo que se nos propone en el párrafo 5 equivaldría en

cierta medida a transferir las responsabilidades pertinentes del Consejo de Seguridad al Secretario General. Dudo de que ello sea conveniente.

41. Según nosotros, sería más lógico no eximir al Consejo de Seguridad de la responsabilidad de tomar medidas posteriores. En cuanto al Secretario General, de cuya capacidad y atribuciones la delegación soviética no abriga la menor duda — y estas atribuciones son considerables — podría y debería evidentemente desempeñar la función que le corresponde en todo este asunto. Por lo que se refiere a la decisión que debe adoptar ahora el Consejo de Seguridad, a nuestro juicio bastaría simplemente que el Consejo pidiera al Secretario General que observara la evolución de la situación en esa parte del mundo y le informara sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución que se aprobara. Si el párrafo 5 se redactara conforme a este tenor la decisión sería más constructiva y respondería mejor a la posición actual del Consejo.

42. Sin embargo, la delegación soviética no quiere presentar ninguna propuesta formal sobre este punto. Está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución en su forma actual, porque traduce la opinión y el estado de ánimo de la mayoría de los miembros del Consejo y, según me parece también, de la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

43. Sin duda, el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad se podría formular en términos más convincentes. El texto actual tiene sus puntos débiles, pero nos parece que su aprobación mostraría al mundo entero que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas pueden en las circunstancias actuales ponerse a la altura de los acontecimientos y actuar conforme a las disposiciones de la Carta.

44. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): Creo que nuestros trabajos hasta ahora han sido muy útiles, pues las diversas declaraciones hechas demuestran que la situación se enfoca con moderación y ánimo constructivo. Como declaré ayer, el hecho mismo de que en el Consejo se haya suscitado un debate tan cabal sobre los incidentes ocurridos en la Unión Sudafricana quizás permita influir favorablemente en los acontecimientos de ese país. Además, tenemos a la vista el proyecto de resolución presentado por el representante del Ecuador [S/4299].

45. En primer lugar, deseo felicitar al Sr. Correa por el admirable esfuerzo que ha hecho para tener en cuenta las diversas opiniones expresadas en el Consejo. Sabemos que semejante tarea es siempre difícil, sobre todo en una situación como la actual. Por lo tanto, estimo que el Consejo debe estar plenamente satisfecho de lo que ha realizado el representante del Ecuador.

46. La actitud de mi delegación respecto al proyecto de resolución se deduce claramente de las declaraciones que hice durante el debate. Por una parte, señalé que la reunión obedecía a una situación muy especial y a circunstancias excepcionales, a saber las repercusiones peligrosas y la inquietud mundial — según lo atestiguaba la iniciativa de 29 Estados Miembros — producidas por los acontecimientos de la Unión Sudafricana. Por ser excepcional, esta situación nos obliga a descartar ciertas consideraciones

que, desde un punto de vista estrictamente jurídico y técnico, se hubieran podido tener en cuenta. Por otra parte, subrayé la inquietud de mi Gobierno acerca de la situación existente en la Unión Sudafricana, que conviene remediar inmediatamente y recordé que, conforme a los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, mi Gobierno es firme partidario de una política que impida toda discriminación fundada en la raza, el color o cualquier otro motivo.

47. Como dije ayer, el valor de nuestro debate reside más en su carácter persuasivo que en cualquier insinuación de intervención, que podría provocar nuevos desórdenes en la Unión Sudafricana. Si queremos adoptar una decisión eficaz, la resolución debe responder a estas exigencias fundamentales. En otros términos, debe expresar los principios políticos y morales que han orientado nuestro debate; por otra parte, no debe exceder los límites que nos imponen las instrucciones jurídicas de la Carta y la necesidad de que el Gobierno y el pueblo de la Unión Sudafricana vean en la resolución la expresión de un esfuerzo constructivo; además, los términos en que se la redacte deben ser apremiantes, si se quiere ayudar al Gobierno de la Unión a resolver las dificultades actuales y a evitar los peligros que entrañan.

48. A mi modo de ver, por el carácter urgente de su llamamiento, el proyecto de resolución satisface tanto las exigencias del momento como la necesidad de aquilatar cuidadosamente los diversos elementos políticos y psicológicos que entran en juego. Por este motivo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución.

49. El PRESIDENTE: La presidencia desea saber si, antes de pasar al voto, alguno de los representantes desea hacer uso de la palabra. No siendo así, con permiso del Consejo voy a hacer uso de la palabra como representante de la ARGENTINA.

50. El proyecto de resolución presentado por el representante del Ecuador traduce el sentimiento reflejado en forma casi unánime en este debate, el que, a su vez, refleja el estado de ánimo de la opinión universal frente a los acontecimientos que estamos considerando.

51. El texto del proyecto ecuatoriano, firme en el fondo y mesurado en la forma, concuerda con los puntos de vista expuestos por mi delegación en el debate general. En sus considerandos, el proyecto se limita a reconocer hechos que son de público y general conocimiento. En su parte dispositiva, lamenta los episodios sangrientos ocurridos y la política que les ha dado origen.

52. En cuanto al requerimiento formulado al Secretario General, nos parece que constituye la mínima acción práctica que el Consejo de Seguridad podría promover en las actuales circunstancias. Cualquiera sea la suerte reservada a esa misión, nuestro deber es ponerla en marcha y confiarla a quien más capacitado se encuentre para cumplirla.

53. Deseamos destacar especialmente que el proyecto que consideramos no contiene ninguna expresión que el Gobierno de la Unión Sudafricana pueda considerar ofensivo para él y que, frente a la grave-

dad de los hechos acaecidos, su lenguaje debe considerarse sumamente moderado. Esperamos fervientemente que el Gobierno sudafricano corresponda a esa moderación facilitando la labor al Secretario General y prestando finalmente oídos al clamor universal que le pide la rectificación de su política racial.

54. Deseo, por último, formular una precisión. La Argentina ha tomado en este debate la posición que cuadra a los principios que rigen su conducta interna e internacional. Por ello no podríamos aceptar ninguna interpretación de las medidas que apoyamos como una manifestación de carácter político vinculada con cuestiones ajenas a las que ahora estamos tratando. Creemos que cualquier eventual utilización de la actitud de las Naciones Unidas en tal sentido sólo contribuiría a desvirtuar su sentido profundamente justo y humano.

55. En virtud de las razones que acabo de exponer, la Argentina votará favorablemente el proyecto de resolución presentado por el representante de la República del Ecuador.

56. El PRESIDENTE: De acuerdo con la aclaración que ha formulado el autor de este proyecto, el representante del Ecuador, se va a votar el texto primitivo inglés [S/4299], que tiene dos modificaciones: en el párrafo 4 de la parte dispositiva, en lugar de la expresión "Urges" se emplea la extensión "Calls upon"; y en el párrafo 5, también de la parte dispositiva, en vez de "to take such measures" se emplea la expresión "to make such arrangements".

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Italia, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

57. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): En mi intervención de ayer [853a. sesión], definí la actitud de mi Gobierno sobre la cuestión en general. No tengo nada que agregar al respecto. Dije claramente que, a nuestro juicio, hay límites dentro de los cuales el Consejo puede actuar con propiedad y provecho.

58. Mi Gobierno entiende que la resolución aprobada rebasa las atribuciones normales del Consejo. Habría sido más prudente y eficaz dejar que el importante debate celebrado en el Consejo tuviera su propia repercusión. Por este motivo, me abstuve de votar sobre el proyecto de resolución.

59. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): En mi intervención de ayer [853a. sesión] tuve la oportunidad de explicar claramente la postura de mi delegación. El Gobierno francés reprueba la política de segregación y de discriminación racial, pues es diametralmente opuesta a la que ha seguido siempre. Sin embargo, abriga serias dudas acerca de la legitimidad y oportunidad de la acción propuesta al Consejo, que no parece compatible con las disposiciones de la

Carta. En consecuencia, mi delegación se abstuvo durante la votación que acaba de efectuarse.

60. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (traducido del inglés): Quiero agradecer al Presidente y a los miembros del Consejo el haberme dado esta nueva oportunidad para hacer uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad acerca del asesinato en masa de civiles africanos por el Gobierno de la Unión.

61. Como el Consejo habrá observado, en mi intervención anterior [852a. sesión] fui breve a fin de no retardar los trabajos del Consejo, en interés de las multitudes que sufren en la Unión Sudafricana. Con todo, espero haber hecho sentir al Consejo la extrema inquietud que causan al Gobierno y al pueblo de Etiopía las matanzas en masa de africanos cuyo único crimen es el de reivindicar sus derechos según los establecen la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

62. Debo confesar que me ha alentado oír a todos los miembros del Consejo juzgar y condenar la política de "apartheid". Todas las declaraciones formuladas aquí nos hacen sentir agradecidos y contentos. Esperamos que los que están en situación de influir en el Gobierno de la Unión lo instarán a que renuncie completamente a la política de "apartheid". Mi delegación abrigaba la esperanza — a decir verdad contaba con ello — de que el Consejo adoptara una actitud mucho más firme de la que expresa la resolución que acaba de aprobarse.

63. Comprendemos, aunque sin compartirla, la preocupación de algunos miembros del Consejo que contribuyeron a debilitar el texto que finalmente se aprobó. Sin embargo, la resolución propuesta por el representante del Ecuador, a quien doy las gracias en nombre de mi delegación, debe acogerse favorablemente por una razón muy importante, y es que al aprobarla el Consejo de Seguridad ha hecho suya la declaración formulada por 29 Estados Miembros. Me refiero, desde luego, al párrafo 1 de la parte dispositiva que dice lo siguiente:

"1. *Reconoce* que la situación en la Unión Sudafricana es una de aquellas que han conducido a fricción internacional y que de persistir puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales."

64. El pueblo etíope es conocido por su espíritu pacífico como lo son seguramente los pueblos de los otros 28 Estados Miembros que presentaron la cuestión al Consejo. Por lo tanto, esperamos sinceramente que el Gobierno de la Unión preste oídos a la resolución y la ponga en práctica.

65. El comportamiento actual del Gobierno de la Unión Sudafricana deja mucho que desear. A pesar de la atención que el Consejo de Seguridad viene prestando a la situación y a pesar de que la opinión pública internacional se ha manifestado decididamente en contra de los actos del Gobierno de la Unión, ese Gobierno sigue actuando de una manera diametralmente opuesta a esa opinión. Permítaseme citar un extracto del New York Times de hoy:

"Las nuevas detenciones han llevado hoy a 300 el número de personas detenidas y encarceladas en la Unión Sudafricana, país que siente todo el peso del

estado de emergencia proclamado ayer por el Gobierno.

"Hoy se han publicado los decretos draconianos que casi ponen a todo el país bajo la ley marcial; tropas y fuerzas de policía poderosamente armadas han suprimido las continuas demostraciones contra la discriminación racial.

"Los juristas competentes de Johannesburgo que han estudiado los decretos publicados hoy, dicen que se trata en efecto de una proclamación de ley marcial, con la diferencia de que es la policía y no el ejército la que ejerce el poder.

"Según un abogado, los decretos evitan la necesidad de que el Gobierno imponga la ley marcial. La Unión Sudafricana deberá ahora hacer frente a las realidades de la existencia en un Estado policial."

Cabe preguntarse si la resolución que ha aprobado el Consejo remediará ese estado de cosas. Sin embargo, abrigamos la esperanza de que el Consejo esté en lo cierto y de que la aplicación eficaz de su resolución evite la necesidad de examinar más adelante la cuestión.

66. Permítaseme aquí recordar lo que dijo esta mañana el representante de los Estados Unidos. En su llamamiento dirigido al Gobierno de la Unión Sudafricana, dicho representante le pidió que reconsiderase su política, la cual impide a las personas de ciertas razas disfrutar de los derechos y libertades que les ha dado Dios. Dicho representante agregó que en otros años hemos hecho este llamamiento en nombre de la justicia, pero que ahora también lo hacemos en nombre de la paz [855a. sesión, párr. 13].

67. Deseo igualmente recordar que el representante de la Unión Soviética dijo ayer que el Consejo de Seguridad tiene el deber no sólo de condenar los actos inhumanos de las autoridades sudafricanas, sino también el de advertir al Gobierno de la Unión Sudafricana las graves consecuencias que sus actos podrían entrañar. Además agregó que el Consejo debe tomar inmediatamente medidas para impedir la repetición de tales actos de violencia y despotismo contra la población africana [854a. sesión, párrs. 49 y 50].

68. Mi delegación agradece a esos dos representantes sus declaraciones inequívocas respecto a su posición. Mi Gobierno y mi pueblo expresan asimismo la esperanza de que el Gobierno de la Unión Sudafricana no se obstine en seguir luchando contra la corriente irresistible de la historia, y de que en cambio se manifieste a favor de la liberación total del pueblo africano que sufre hasta hoy. Por la causa de la paz en África y en el mundo, me permito decir al representante de la Unión Sudafricana que a su Gobierno le conviene traducir en actos el contenido del párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución.

69. En conclusión, permítaseme recordar lo que ya dije aquí: no estamos en contra de nadie, ni siquiera en contra del Gobierno de la Unión Sudafricana, que continúa persiguiendo a nuestro pueblo pese a los llamamientos que le hemos dirigido — y a nuestra moderación — para que reconozca plenamente los derechos de nuestros hermanos del continente de África. Doy al Sr. Presidente y a los miembros del Consejo las seguridades de que no albergamos ningún

prejuicio contra los extranjeros que se radican en nuestro continente. Los acogemos gustosamente, pero en un plano de perfecta igualdad. Una vez que el Gobierno de la Unión acepte este principio fundamental, tendremos mucho gusto en tenderle la mano y en ofrecerle nuestra amistad y colaboración.

70. Por lo tanto, expreso la esperanza sincera de mi gobierno de que el Gobierno de la Unión Sudafricana dé efectividad a la resolución del Consejo, y de que se abra una era de coexistencia activa y amistosa entre todas las razas del continente africano. Confiamos en que esta esperanza no se vea defraudada.

71. Finalmente, doy las gracias a todos los miembros del Consejo por la rapidez con que tomaron esta histórica decisión.

72. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Permítaseme dejar constancia de la gratitud de mi Gobierno por la oportunidad que el Consejo ha dado a la delegación de Ghana de participar en el debate sobre la situación en la Unión Sudafricana como consecuencia de los acontecimientos ocurridos el 21 de marzo. Con los demás Estados no miembros del Consejo hemos expuesto los hechos, reacciones e inquietudes relacionados con la situación reinante en la Unión Sudafricana, de la que se ocupa el Consejo.

73. El Consejo ha procedido con acierto al aprobar el proyecto de resolución del Ecuador. Habríamos deseado un texto más enérgico, pero estamos convencidos de que a la larga es la firmeza de acción lo que importará. Además, la delegación de Ghana sostiene que sólo el Consejo de Seguridad podrá resolver el complejo problema que se plantea hoy en África. Por lo tanto, esperamos vivamente que siga ocupándose por entero del problema sudafricano resultante de la política de apartheid, y que las grandes Potencias procuren ejercer su influencia sobre el Gobierno de la Unión Sudafricana — donde 2.500.000 blancos imponen su ley a 11.500.000 africanos autóctonos — para que renuncie a esa política y permita así a los africanos del país ejercer sus plenos derechos, pues en definitiva la paz y la seguridad de África dependen de la armonía de las relaciones raciales entre los africanos, que constituyen la gran mayoría de la población, y los blancos que han hecho de esta tierra su patria. Creemos también que si la Unión Sudafricana renuncia a la política de apartheid será un gran país africano, y que mancomunando nuestros esfuerzos lograremos nuestro gran destino y haremos reconocer los derechos de África en la comunidad internacional.

74. Sr. CABA (Guinea) (traducido del francés): La delegación de Guinea celebra sobremanera comprobar que por unanimidad, la opinión internacional deplora los trágicos acontecimientos producidos en la Unión Sudafricana. Mi delegación ha observado asimismo con satisfacción que la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad han compartido la inquietud de los 29 países afroasiáticos que pidieron la reunión del Consejo.

75. En nombre del Gobierno de la República de Guinea, deseo también expresar calurosamente nuestro reconocimiento al Sr. Lodge, quien como Presidente que ha dirigido y orientado tan bien los debates durante los dos primeros días. Rindo igualmente mi

homenaje al Presidente actual, Sr. Amadeo, cuyo buen juicio y prudencia han contribuido a mantener el clima de comprensión mutua en el Consejo.

76. Pero permítaseme observar que mi delegación esperaba algo mejor. En efecto, el Consejo acaba de reconocer que la situación en la Unión Sudafricana ha llevado a un desacuerdo entre naciones y que su prolongación podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Si nos referimos a la Carta de las Naciones Unidas, una vez admitido este hecho salta a la vista de toda persona de discernimiento un artículo que todos conocemos, el Artículo 41 de la Carta, en cuya virtud se podrían imponer sanciones al Gobierno de la Unión Sudafricana.

77. Con todo, la resolución que acaba de aprobarse contiene elementos positivos. Corresponde al Gobierno de la Unión Sudafricana poner en práctica las decisiones que acaban de tomarse, pues el Artículo 25 de la Carta estipula: "Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta." En caso de incumplimiento, el Consejo no podrá aceptar un segundo desafío, en cuyo caso podría indudablemente invocarse el Artículo 41.

78. Esta es la única solución que debería adoptarse para reforzar el prestigio y la autoridad de la Organización de las Naciones Unidas. Es también la única solución que podría dar satisfacción a la población no europea de la Unión Sudafricana, que espera esta noche misma el veredicto del cual yo hablaba ayer, que espera esta noche una ocasión para apreciar mejor la altura de nuestros debates.

79. Además, redundaría en bien del Gobierno de la Unión Sudafricana cambiar fundamentalmente su posición, pues la experiencia y la historia de la colonización ha probado que, donde los cañones han tronado para imponer la dominación el colonialismo ha fracasado, y que en el caso de países como Madagascar, donde hubo una matanza de 80.000 personas, sus pueblos estarán representados aquí dentro de pocos meses. La rueda de la historia gira inexorablemente. En el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General el representante de una Potencia administradora dijo que era imposible impedir que suba la marea. Ya no se podrá impedir que la marea suba en Africa. Ninguna coalición de intereses colonialistas, ni la fuerza, ni la represión, podrán ya detener a nuestros hermanos, los de la Unión Sudafricana como los de cualquier otra parte de Africa, ya sea en el norte, en el centro o en el sur. Africa será para los africanos.

80. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad ha adoptado hoy una decisión histórica. Ha dejado sentir toda su influencia y toda su autoridad en la cuestión de la discriminación racial en la Unión Sudafricana y quizás en otras partes. El Consejo ha reconocido que existen graves peligros de conflicto internacional; ha pedido al Gobierno de la Unión que adopte medidas para instaurar la armonía racial

fundada en la igualdad de las razas, y ha recurrido a la autoridad y a los esfuerzos del Secretario General, cuyas admirables cualidades de diplomático reconocemos todos.

81. Esperamos que para el Gobierno de la Unión Sudafricana la resolución del Consejo de Seguridad señale el comienzo de una nueva era en la historia de las relaciones raciales en la Unión Sudafricana, no sólo para el mayor bien de la Unión Sudafricana, sino también del mundo entero. Si la Unión tiene en cuenta la opinión mundial, reconsidera su posición y empieza la gran obra de una reforma completa de las relaciones raciales en su territorio, mejorará su situación y su prestigio y se ganará la estima y el respeto del mundo entero. Entonces verá ciertamente abrirse ante ella el brillante porvenir que merece plenamente.

82. Asimismo esperamos que la resolución del Consejo de Seguridad sea un rayo de fe y esperanza para esa población de más de once millones de habitantes, entre africanos y otros grupos étnicos, que viven en Sudáfrica. Estamos seguros de que esta resolución ha de contribuir a que mejore la situación en ese país y seguramente no ha de hacerla empeorar. Eso es lo que pensamos de la resolución.

83. En mi intervención de esta mañana pedí al Reino Unido y a Francia que no pusieran obstáculos a la aprobación de una resolución por el Consejo. No pretendo por cierto que mi llamamiento haya determinado su votación, y habría preferido que apoyaran la resolución. Sin embargo, creo que actuaron prudentemente al decidir abstenerse, y que así han prestado un servicio al Consejo de Seguridad y a la causa que hemos defendido en nuestras deliberaciones. Ambos merecen nuestro reconocimiento.

84. Por último, permítaseme decir que esta resolución será acogida en la India con mucha satisfacción, y que sólo podrá realzar la influencia de las Naciones Unidas y afirmar su posición en mi país y en los países vecinos. Doy a usted las gracias, Sr. Presidente, y agradezco al Consejo de Seguridad el haberme concedido el privilegio y honor de participar en sus debates en estas circunstancias históricas.

85. Sr. COX (Liberia) (traducido del inglés): Hago uso de la palabra con el único propósito de agradecer a usted, Sr. Presidente, así como a los demás miembros del Consejo, el haberme concedido el privilegio de participar en el debate. Aun cuando la resolución aprobada no traduce los hondos sentimientos que nos inspira la situación en la Unión Sudafricana, esperamos que el intercambio de pareceres que ha tenido lugar aquí surta el efecto deseado y permita lograr algunos resultados, sobre todo si se tienen en cuenta los esfuerzos del Secretario General cuya discreta diplomacia ha tenido gran éxito en asuntos de esta índole.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.